



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE TOLEDO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público según publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 131, de fecha 12 de julio de 2022, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de junio de 2022, aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público local, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público

Artículo 5. Cuota tributaria.

3. Para instalaciones en el subsuelo de caminos públicos para fines privativos que no tributen por otro concepto 3,00€ anuales por m/l ocupado.

Artículo 8. Gestión.

4. En los cruces transversales de caminos cuando no estén concretados los m/l en la documentación que figure en el expediente, se entenderá por de camino 5 m/l. El cruce longitudinal deberá concretar expresamente los m/l ocupados.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almonacid de Toledo, 25 de agosto de 2022.- La Alcaldesa, María Almudena González Hernández.

N.º I.-4290